

# Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

## GOBIERNO CIVIL.

Secretaría.—Negociado 3.º

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia expondrán al público las listas de las reclamaciones electorales que se les remiten por el correo de hoy. Madrid 10 de Octubre de 1877.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spinola.

En cumplimiento del art. 99 de la Ley electoral vigente de Diputados á Cortes y de la disposicion 3.ª de la Real orden-circular para su ejecucion, fecha 9 de Agosto último, se insertan á continuacion clasificadas por distritos las reclamaciones presentadas sobre inclusion ó exclusion de electores, ó sobre algun error cometido en las listas publicadas el dia 18 del próximo pasado, con el fin de que segun el art. 100 de la Ley, los que tengan algo que alegar contra las citadas reclamaciones, lo hagan en instancia documentada dirigida á este Gobierno dentro de 15 dias, contados desde el 11 hasta el 25 del actual; en la inteligencia de que pasado este término no se admitirá ni cursará instancia alguna.

### DISTRITO ELECTORAL DE NAVALCARNERO.

#### ALDEA DEL FRESNO.

NOMBRES.	DOMICILIO.	OBJETO DE LA RECLAMACION.
D. Juan Francisco Muñoz.	Villamanta	Su inclusion en concepto de capacidad como Maestro de escuela.

#### BRUNETE.

D. Eugenio Guzman y Corrales.	Plaza del Pozo de Concejo.	Su inclusion como contribuyente en Madrid con más de 25 pesetas.
Alejandro Pedrazuela y Barea.	San Sebastian.	Rectificacion del segundo apellido, que es como queda expuesto.
Bonifacio Herreros Merinero.	Escorial.	Idem id. id.
Eduardo Valoquia y Martin.	Plaza de la Constitucion.	Idem del primero id. id.
Lucio Rodriguez Panadero.	Tahona.	Idem del segundo id. id.
Manuel Fernandez Barea.	Angustias.	Idem id. id.
Miguel Márcos Barea.	Matute.	Idem id. id.
Nicasio Avilés Benito.	Plaza de las Fraguas.	Idem del primero id. id.
Quintín Serrano Merinero.	Idem.	Idem del segundo id. id.
Tiburcio Lucero Rodriguez.	Escorial.	Idem del primero id. id.
Isidoro Cabrera y Martin.	Plaza de las Fraguas.	Idem id. id.

#### NAVALAGAMELLA.

D. Agustin Blasco Serrano.	»	Su inclusion como contribuyente con la cuota anual de 76'28 pesetas.
Aquilino Gomez Cabrero.	»	Idem id. con la id. de 23'22 pesetas.
Abdon Rodriguez Sanchez.	»	Idem id. con la id. de 96'98 pesetas.
Antero Serrano y Serrano.	»	Idem id. con la id. de 147'97 pesetas.
Benigno Serrano Cobeda.	»	Idem id. con la id. de 49'53 pesetas.
Eustaquio Serrano y Serrano.	»	Idem id. con la id. de 27'28 pesetas.
Francisco Saez Serrano.	»	Idem id. con la id. de 83'48 pesetas.
Francisco Ventura y Ventura.	»	Idem id. con la id. de 59'29 pesetas.
Gabriel Povedano Sanchez.	»	Idem id. con la id. de 41'89 pesetas.
Gregorio Sanchez Serrano.	»	Idem id. con la id. de 51'51 pesetas.
Manuel Hernandez Hipólito.	»	Idem id. con la id. de 83'60 pesetas.
Manuel Sanchez Serrano.	»	Idem id. con la id. de 26'33 pesetas.
Mariano Serrano y Serrano.	»	Idem id. con la id. de 103'04 pesetas.
Nemesio Serrano Hernandez.	»	Idem id. con la id. de 41'58 pesetas.
Pablo Sanchez Serrano.	»	Idem id. con la id. de 45'88 pesetas.
Pedro Quirós Ibañez.	»	Idem id. con la id. de 64'16 pesetas.
Raimundo Gonzalez Sanchez.	»	Idem id. con la id. de 26'12 pesetas.
Tomás Saez Serrano.	»	Idem id. con la id. de 32'04 pesetas.
Valentin Serrano Rodriguez.	»	Idem id. con la id. de 51'82 pesetas.
Pantaleon Sanchez y Salgado.	»	Idem en concepto de capacidad como Profesor Veterinario de segunda clase.

NOMBRES.	DOMICILIO.	OBJETO DE LA RECLAMACION.
<b>NAVALCARNERO.</b>		
D. Joaquin Guerrero del Valle.   Mariano Menendez Valdés..	;	Su inclusion como contribuyente en Villamanta con la cuota anual de 555 pesetas. Idem en concepto de capacidad como Promotor fiscal.

**SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS.**

D. Ambrosio Delgado Vaqueriza.	Lobera, 10.	Rectificacion del segundo apellido, que es como queda expuesto.
Andrés Deza Laso.	Plaza del Bucero.	Idem de los dos id. id.
Antonio Maqueda Baraona.	Subida del Castillo, 15.	Idem del segundo id. id.
Antonio Sanchez Zarzalejo.	Madrid, 57.	Idem id. id.
Benito Bárcena Delgado.	Comercio, 2.	Idem del primero id. id.
Bernardo Ventas Cabezuela.	Solana, 17.	Idem del segundo id. id.
Dionisio Garcia Ludeña.	Carretas, 12.	Idem id. id.
Dámaso Martin Matalobos.	Plaza de la Vega, 1.	Idem id. id.
Domingo Rodriguez Ponga.	Angosta, 2.	Idem id. id.
Francisco Cabezuela Blanco.	Travesía Nueva, 6.	Idem del primero id. id.
Francisco Parras Mazo.	Carretas, 10.	Idem del segundo id. id.
Francisco Zazo Serrano.	Madrid, 4.	Idem del primero id. id.
Isidoro Delgado Alvarez.	Ancha, 25.	Idem del nombre id. id.
Ignacio Yuste Cisneros.	Presa, 5.	Rectificacion del segundo apellido, que es como queda expuesto.
Juan Blandin Montera.	Oriente, 15.	Idem del primero id. id.
Juan Carrillo Blandin.	Comercio, 10.	Idem del nombre id. id.
Juan Gonzalez Fermosell.	Mediodía Baja, 20.	Idem id. id.
Juan Perez Rosas.	Mediodía Baja, 17.	Idem del segundo apellido id. id.
José Zazo Serrano.	Santiago, 4.	Idem del primero id. id.
Luciano Ramirez Ocaña.	Ancha, 12.	Idem id. id.
Lázaro Ocampo Vigon.	Convento, 7.	Idem del segundo id. id.
Manuel Barderas Sanchez.	Alamos, 5.	Idem del primero id. id.
Marcelo Beceril Lanchas.	Pilar, 4.	Idem del segundo id. id.
Manuel Carla Zapata.	Madrid, 2.	Idem del primero id. id.
Manuel Castro Maqueda.	Pinar, 15.	Idem del segundo id. id.
Máximo Yuste Garcia.	Pozo, 5.	Idem de los dos apellidos id. id.
Matias Sanchez Yuste.	Arco, 5.	Idem del segundo id. id.
Miguel Zarzalejo Parras.	Poniente, 3.	Idem del primero id. id.
Prudencio Laza Becerril.	Castillo, 1.	Idem id. id.
Pablo Matalobos Vaquerizo.	Plaza de Alfonso XII, 5.	Idem del segundo id. id.
Romualdo Fernandez Blazquez.	Rosario, 2.	Idem de los dos apellidos id. id.
Ramon Yuste Cisneros.	Vega, 1.	Idem del primero id. id.
Ramon Redondo Sanchez.	Madrid, 27.	Idem id. id.
Vicente Brabo Yuste.	Solana, 5.	Idem del segundo id. id.
Vicente Rozas Valduresos.	Fuente, 14.	Idem de los dos apellidos id. id.
Juan Manuel Lopez Muro.		Su inclusion en concepto de contribuyente con 50 pesetas, como Secretario del Juzgado municipal.

**VILLA DEL PRADO.**

D. Antonio Cidez Batanero.	Amargura, 1.	Rectificacion del primer apellido, que es como queda expuesto.
Benito Redondo Gordo.	Sangre, 41.	Idem del segundo id. id.
Calixto Moras Gordo.	Estrella, 12.	Idem id. id.
Francisco Benito Gordo.	Toledo, 11.	Idem id. id.
Francisco Gordo Pacheco.	Sangre, 48.	Idem del primero id. id.
Feliciano Mora Gordo.	Escalona, 15.	Idem del segundo id. id.
Francisco Vallejo Hernando.	Remedios, 22.	Idem id. id.
Hipólito Lezaniet Parro.	San Ramon, 6.	Idem del primero id. id.
Isidoro Parro Moreno.	Toledo, 17.	Idem id. id.
Julian Cruchet Gonzalez.	Génova, 11.	Idem id. id.
José Ricon Camarena.	Rosa, 15.	Idem id. id.
Julian Sanchez Usero Sampayo.	Laureles, 2.	Idem de los dos apellidos id. id.
Mariano Bences Rondero.	Alamo, 27.	Idem del primero id. id.
Mariano Lopez Lázaro.	Remedios, 2.	Idem del segundo id. id.

**VILLAMANTA.**

D. Leandro Maganto Lopez.		Su inclusion como contribuyente con la cuota de 25'08 pesetas.
---------------------------	--	--

**VALDEMAQUEDA.**

D. Francisco Frias Martin.		Su inclusion en capacidad como Cura ecónomo de dicha villa.
Lorenzo Sanchez Nuñez.		Idem como Secretario del Ayuntamiento.



# DISTRITO ELECTORAL DE ALCALÁ DE HENARES

## DAGANZO.

NOMBRES.	DOMICILIO.	OBJETO DE LA RECLAMACION.
D. Andrés Blasco . . . . . Victor Castellanos . . . . .	.	Solicita el Alcalde su inclusion por ser contribuyente por territorial. Idem en capacidades como Veterinario.

## LOECHES.

D. Balbino Perez Diez . . . . .	Arganda, 4 . . . . .	Rectificacion del primer apellido, que debe ser Vega.
Celestino Salcedo Lopez Soldado . . . . .	Plaza de la Constitucion, 4 . . . . .	Idem del nombre que debe ser Pedro Celestino, y los apellidos Lopez Soldado.
Domingo Ornero y Agala . . . . .	Baños, 3 . . . . .	Idem del segundo apellido, que debe ser Ayala.
Félix Ornero Alonso . . . . .	Conventos, 7 . . . . .	Idem invirtiendo el orden de apellidos.
Francisco Garcia Torres Gijon . . . . .	Chorrero, 7 . . . . .	Idem del nombre, que debe ser Francisco Javier, y supresion del primer apellido.
Gregorio Alorera Suarez . . . . .	Madrid, 2 . . . . .	Idem del primer apellido, que debe ser Alovera.
José Garcia Tizon . . . . .	Plaza de la Constitucion, 8 . . . . .	Idem del segundo, que debe ser Tribes.
Pedro José Vega y Diez . . . . .	San Blas, 8 . . . . .	Idem del nombre, que debe ser Pedro José y no José Pedro.
Manuel Monge y Larraona . . . . .	Baños, 8 . . . . .	Idem del nombre, que debe ser Manuel Telesforo.
Martin Salcedo y Geta . . . . .	Atarre, 6 . . . . .	Idem del nombre, que debe ser Matias.
José Perez de Arce . . . . .	Conventos, 11 . . . . .	Idem id., que debe ser José Maria.

## MEJORADA DEL CAMPO.

Habiéndose publicado las listas de electores de esta villa con algunos errores por equivocacion de apellidos, y resultando además algunos nombres de individuos que deben ser omitidos por carecer del derecho electoral, segun manifiesta el Alcalde, se rectifica por medio de la siguiente relacion, formada nuevamente por dicha Autoridad.

NOMBRES.	DOMICILIO.	PROFESION.	CUOTA TERRITORIAL — PESETAS CÉNTS.
D. Aniceto Cuenca Candelas . . . . .	Calatrava . . . . .	Labrador.	152
Apolinar Garcia Martinez . . . . .	Mayor . . . . .	Idem.	54
Andrés Herrero Nuñez . . . . .	Calatrava . . . . .	Idem.	56
Antonio Huertas Romero . . . . .	Idem . . . . .	Idem.	87
Anton Rubio y Sanchez . . . . .	Merced . . . . .	Idem.	68
Benito Alcaráz y Gea . . . . .	Nueva . . . . .	Idem.	28
Blas Cebolla Adan . . . . .	Calatrava . . . . .	Idem.	70
Casimiro Cestero Ontiveros . . . . .	Idem . . . . .	Idem.	57
Cárlas Castell Galiano . . . . .	Procesiones . . . . .	Idem.	47
Donato Carralero y Martinez . . . . .	Arco . . . . .	Idem.	150
Dámaso Fuertes Luerza . . . . .	Macario . . . . .	Propietario.	255
Diego Fuertes Luerza . . . . .	Mayor . . . . .	Labrador.	55
Dionisio Martinez del Amo . . . . .	Maladero . . . . .	Idem.	246
Eugenio Adan Martinez . . . . .	Plaza de la Constitucion . . . . .	Idem.	43
Eusebio Martinez Diaz . . . . .	Soledad . . . . .	Idem.	55
Felipe Peñaranda Pastor . . . . .	Procesiones . . . . .	Idem.	65
Félix Orejon y Carrasco . . . . .	Nueva . . . . .	Idem.	150
Feliciano Martinez Llerena . . . . .	Plaza de la Constitucion . . . . .	Idem.	35
Francisco Losa y Martinez . . . . .	San Juan . . . . .	Idem.	42
Fermin Gonzalez Castellanos . . . . .	Idem . . . . .	Propietario.	702
Federico Garcia Paton . . . . .	Dos Hermanas . . . . .	Idem.	2.770
Francisco Fondevilla Cáncer . . . . .	Mayor . . . . .	Labrador.	91
Francisco Carrasco Orejon . . . . .	Soledad . . . . .	Idem.	65
Fernando Adan Sanchez . . . . .	Dos Hermanas . . . . .	Idem.	95
Felipe Baquero Hernandez . . . . .	Iglesia . . . . .	Idem.	46
Gregorio Garcia Cuesta . . . . .	Plaza de Macario . . . . .	Idem.	142
Hilario Cestero Ontiveros . . . . .	Nueva . . . . .	Idem.	60
Higinio Gonzalez Roman . . . . .	Arco . . . . .	Idem.	54
Isidro Gallego Nuñez . . . . .	Travesia de la Iglesia . . . . .	Idem.	152
Isidro Andrés Gomez . . . . .	Callejon de la Plaza . . . . .	Idem.	52
Juan de Diego Calonge . . . . .	Calatrava . . . . .	Propietario.	526
José Labernié y Gil . . . . .	Callejon de la Plaza . . . . .	Labrador.	185
Javier Cebolla y Adan . . . . .	Procesiones . . . . .	Idem.	59
José Herrero y Nuñez . . . . .	Plaza de la Constitucion . . . . .	Idem.	26
José Ibañez Alarcon . . . . .	Calatrava . . . . .	Propietario.	184
Juan Martinez y Martinez . . . . .	Soledad . . . . .	Labrador.	55
Juan Molinero Losa . . . . .	Merced . . . . .	Propietario.	975
Julian Moreno Fuertes . . . . .	Idem . . . . .	Labrador.	151
Luis de la Usada y Cuevas . . . . .	Iglesia . . . . .	Idem.	78
Mariano Carrasco Orejon . . . . .	Plaza de Macario . . . . .	Ganadero.	175
Manuel Rojo Medina . . . . .	Procesiones . . . . .	Labrador.	191

NOMBRES.	DOMICILIO.	PROFESION.	CUOTA TERRITORIAL
			PESETAS CÉNTS.
D. Mariano Valero Sanchez.	Travesía de la Iglesia.	Propietario.	264
Pedro Molinero Martinez.	Soledad.	Labrador.	26
Pedro Martinez.	Calatrava.	Propietario.	291
Pascual Sausano Espinosa.	San Juan.	Labrador.	151
Ruperto Adan Sanchez.	Idem.	Idem.	162
Rafael Adan Sanchez.	Idem.	Idem.	72
Rufino Ruiz Martinez.	Nueva.	Idem.	41
Ruperto Ruiz Riaño.	Calatrava.	Propietario.	256
Santiago Cestero Ontiveros.	Mayor.	Labrador.	72
Silvestre Carrasco Orejon.	Procesiones.	Propietario.	157
Toribio Ruiz y Gomez.	Plaza del Macario.	Idem.	185
Vicente Alcaráz Gea.	Callejon de la Plaza.	Labrador.	68
Vicente Fuertes Luerza.	San Juan.	Idem.	76

LISTA de los electores en concepto de capacidades, sin serlo en el de contribuyentes, mayores de 25 años de edad.

D. Carlos Vilaplana y Macazaga.	Mayor, 28, bajo.	Licenciado en Medicina.	"
Juan Herrero y Zarzuela.	Nueva, 10, bajo.	Idem en Farmacia.	"
Juan Jimenez Muñoz.	Procesiones, 6, bajo.	Practicante de Cirugia menor.	"
Lorenzo de Gracia y Valero.	Nueva, 4, bajo.	Profesor Veterinario.	"
Pío Vallejo Astola.	Nueva, 10, principal.	Secretario oficial del Juzgado municipal.	"
Roman Moreno y Tereso.	Iglesia, 5, principal.	Cura Ecónomo.	"
Valentin Ruiz y Gutierrez.	Plaza de la Constitucion, 1, bajo.	Profesor de instruccion primaria.	"

TORRES.

NOMBRES.	DOMICILIO.	OBJETO DE LA RECLAMACION.
D. Manuel Yela Martinez Salvador Campuzano Yebra	"	Rectificacion del primer apellido, que debe ser Isla. Idem del segundo, que debe ser Palomino.

VALDEOLMOS.

D. Estéban Acevedo Martin	"	Su inclusion como contribuyente por territorial como marido de Doña Pilar Acevedo.
---------------------------	---	--

VALDETORRES.

D. Higinio Martin Delgado.	"	Su inclusion como contribuyente por territorial con 26 pesetas 96 céntimos.
----------------------------	---	---

VICALVARO.

D. Tomás Cunchillos y Perez	Plaza pública, 18.	Su inclusion en concepto de capacidad por ser Bachiller en Artes, Administrador cesante de Aduanas y Secretario del Juzgado municipal.
Leon de Lucas Cardenosa	Arboleda, 8	Reclama su inclusion el Alcalde por haberse omitido y ser contribuyente por territorial con 25 pesetas 8 céntimos.
Estéban Cayuela Vela	Plaza, 17	Idem id. con la cuota de 25 pesetas 8 céntimos.
Joaquin Ainsa y Quilez	Concepcion	Idem en concepto de capacidad como Maestro de niños.

Adicion á las reclamaciones electorales publicadas en el BOLETIN del dia 6 del actual.

D. Martin Salto y Huelves, Marqués viudo de Orani.	Pez, 40, principal.	Su inclusion en concepto de capacidad como Abogado, y en el de contribuyente por pagar por territorial en las provincias de Córdoba y Murcia mayor cantidad que la exigida por la Ley.
Nicolás Santa Olalla.	Olivar, 6, segundo.	Su inclusion en concepto de capacidad como Juez municipal del distrito del Congreso.
Pedro Muchada.	Infantas, 56.	Su inclusion en concepto de capacidad como Abogado.
Manuel Torrecilla de Robles y Burruezo.	Florida-Blanca, 3, segundo	Su inclusion en concepto de capacidad como cesante.

Madrid 10 de Octubre de 1877.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spinola.